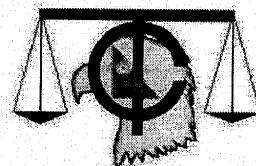




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 133



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 JUN 2015

**VISTO:** el Expediente del registro del Instituto Provincial de la Vivienda N° 2130/14, caratulado: **“PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA – URBANIZACIÓN B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE”** y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Plenaria N° 092/2015 se resolvió mantener la observación realizada por Acta de Constatación N° 008/2015 – I.P.V. (CONTROL PREVIO) y mantenida por Disposición de Secretaría Contable N° 008/2015 respecto de la Resolución I.P.V. N° 2279 emitida en el marco del procedimiento licitatorio referenciado.

Que contra dicho acto administrativo se formuló insistencia por las autoridades del IPV en el marco de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley provincial N° 50, siendo remitidas conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 105/2015 copias de las actuaciones a la Legislatura Provincial, quedando en resguardo los originales en este Tribunal de Cuentas.

Que posteriormente ingresó a este Organismo la Nota N° 0805 Letra: IPV (VP, a/c P) suscripta por el Vicepresidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Roberto E. LORENTE a cargo de la Presidencia del I.P.V., conforme los términos del Decreto Provincial N° 1197/2015, por la que indicó que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, desistía formalmente de la insistencia oportunamente interpuesta, por lo que solicitó que se informara a la Legislatura Provincial de dicho desistimiento y se remitieran a dicho Instituto las presentes actuaciones.

Que sobre el particular cabe hacer saber al Ing. LORENTE que el desistimiento a la insistencia interpuesta, retrotrae las cosas al estado en que se encontraban al momento de ser remitidas las actuaciones a la Legislatura, por lo que una vez recepcionado el expediente original deberá cumplir con lo oportunamente señalado

MJ

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

en relación a la forma en que se llevó a cabo el llamado a licitación, debiendo efectuar un nuevo llamado de donde surjan las modificaciones oportunamente efectuadas al Presupuesto Oficial. Ello de conformidad a lo estipulado por las Resoluciones Plenarias N° 092/2015 y N° 105/2015 oportunamente notificadas e incorporadas a estas actuaciones a fs. 602//605 y 610//vta., respectivamente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente, en función de dispuesto en los artículos 2° a) 27 cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Comunicar a la Legislatura Provincial respecto del desistimiento a la insistencia efectuado por el Vicepresidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Roberto E. LORENTE a cargo de la Presidencia del I.P.V. (conforme Decreto Provincial N° 1197/2015) mediante la Nota N° 805/2015 Letra: IPV (VP, a/c P), a los efectos que correspondan.

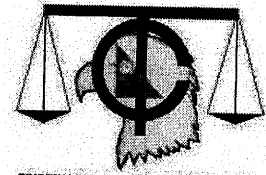
**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al Vicepresidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Roberto E. LORENTE a cargo de la Presidencia del I.P.V., que deberá cumplir con lo oportunamente señalado en relación a la forma en que se llevó a cabo el llamado a licitación, debiendo efectuar un nuevo llamado de donde surjan las modificaciones oportunamente efectuadas al Presupuesto Oficial, en un todo de conformidad a lo oportunamente señalado en las Resoluciones Plenarias N° 092/2015 y N° 105/2015.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar con copia certificada del presente acto administrativo y de la Nota N° 805/2015 Letra: IPV (VP, a/c P) a la Legislatura Provincial; al Vicepresidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Roberto E. LORENTE a cargo de la Presidencia del I.P.V. con copia certificada del presente acto administrativo y con remisión de las actuaciones del registro del Instituto Provincial de la Vivienda N° 2130/14, caratulado: **“PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA – URBANIZACIÓN B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE** y, dentro de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 133



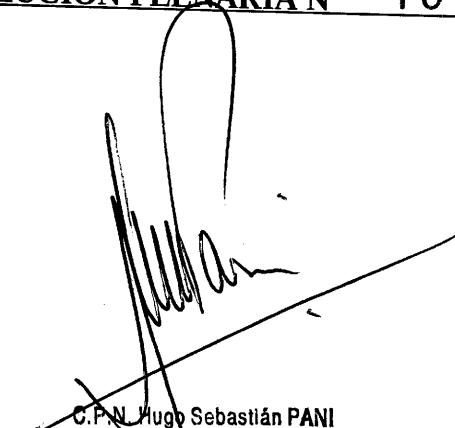
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

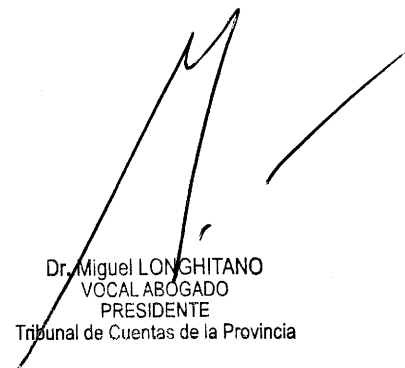
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

este Organismo, con copia certificada de la presente al Secretario Contable a/c CPN Jorge ESPECHE, al Auditor Fiscal CP Facundo PALOPOLI, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la Asesora Letrada, Dra. Laura RIVERO en el marco de lo previsto en el artículo 12 inc. a) del Reglamento Interno.

**ARTICULO 4°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

*mg* **RESOLUCIÓN PLENARIA N° 133 /2015.-**

  
C.F.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia